

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAQUI,
CUNDINAMARCA

iprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guataquí, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL EN DERECHO
RADICACION: 25324408900120210006200
CONVOCANTE: LUIS JACINTO ZABALA
CONVOCADA: LORIS CARTAGENA FRANCO

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud elevada por el señor LUIS JACINTO ZABALA (fl.1), el Juzgado de conformidad con los artículos 19 y 20 de la Ley 640 de 2001, DISPONE:

1.-) Acéptese la solicitud de la referencia, en consecuencia señálese el veintiocho (28) de septiembre del año en curso a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m) para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el artículo 20 de la Ley 640 de 2001, de manera presencial.

2.-) Líbrese citación a las partes por el medio más expedito, informándoles la fecha decretada, el objeto de la conciliación y las consecuencias jurídicas de la no comparecencia.

NOTFÍQUESE,

EL JUEZ,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS